

Municipio de San Pedro Sochiápam, Oaxaca

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-20326-19-1113-2021

1113-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,084.6
Muestra Auditada	4,420.3
Representatividad de la Muestra	62.4%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de San Pedro Sochiápam, Oaxaca, fueron por 7,084.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 4,420.3 miles de pesos, que representó el 62.4%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de San Pedro Sochiápam, Oaxaca, ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

MUNICIPIO DE SAN PEDRO SOCHIÁPAM, OAXACA

CUENTA PÚBLICA 2020

CUADRO DE FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="675 422 1315 1228"> <p>• Ambiente de control</p> <p>El municipio no cuenta con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno de observancia obligatoria.</p> <p>El municipio no tiene formalizado un código de ética ni de conducta, por lo tanto, éstos no fueron difundidos al personal, ni se solicitó por escrito periódicamente la aceptación formal del compromiso de cumplirlos.</p> <p>La entidad fiscalizada carece de medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos.</p> <p>El municipio no tiene establecido un comité o grupo de trabajo en materias de ética e integridad, de control interno, de administración de riesgos, de control y desempeño institucional, en adquisiciones, ni de obras públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>No se cuenta con un Reglamento Interior o algún documento, que establezca las atribuciones, las funciones, la estructura organizacional autorizada de cada área y las facultades de las unidades administrativas y funciones que se derivan de cada una de las facultades.</p> <p>El municipio no dispone de un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia transparencia y acceso a la Información de fiscalización, de rendición de cuentas y en armonización contable.</p> <p>No se cuenta con un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, un procedimiento formalizado para la evaluación del desempeño del personal que labora en el municipio; tampoco contó con un programa de capacitación y desempeño de personal y un catálogo de puestos.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="675 1255 1315 1717"> <p>• Administración de riesgos</p> <p>El municipio no cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal, por lo tanto, no estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos, ni éstos fueron asignados ni comunicados formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</p> <p>La planeación, programación, presupuestación, de los recursos no se realizó con base en los objetivos estratégicos establecidos por el municipio.</p> <p>El municipio no cuenta con un comité de administración de riesgos, con lineamientos, identificación de los riesgos, no dispone de una metodología para identificar, administrar y controlar los riesgos, tampoco contó con lineamientos que establezcan la metodología para la administración de riesgos de corrupción.</p> <p>El municipio no realizó evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos, ni implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="675 1730 1315 1852"> <p>• Actividades de control</p> <p>El municipio no contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El municipio no dispuso de controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	<p>No se cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades.</p> <p>El municipio carece de un comité de tecnología de información y comunicaciones, de un programa de adquisiciones de equipos y software, de un inventario de programas informáticos, de licencias de los programas instalados, y de servicio de mantenimiento.</p> <p>El municipio no cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="711 617 1036 644">• Información y comunicación <p data-bbox="857 644 1393 800">El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, de fiscalización y de rendición de cuentas.</p> <p data-bbox="857 800 1393 926">La entidad fiscalizada, no tiene formalmente instituido la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.</p> <p data-bbox="857 926 1393 1188">El municipio no cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera, ni con la generación del estado analítico del activo, del estado analítico de la deuda y otros pasivos, analítico de ingresos, presupuesto de egresos, estado de situación financiera, de actividades, de cambios en la situación financiera, de variación en la hacienda pública, del estado de flujo de efectivo, del informe sobre pasivos contingentes y de las notas a los estados financieros.</p> <p data-bbox="857 1188 1393 1241">El municipio carece de sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de las actividades sustantivas.</p> <p data-bbox="857 1241 1393 1293">El municipio no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados.</p> <p data-bbox="857 1293 1393 1346">No tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezcan planes de recuperación de desastres.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="792 1346 954 1373">• Supervisión <p data-bbox="857 1373 1393 1478">El municipio no autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos, por lo tanto, careció de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha autoevaluación y de un seguimiento.</p> <p data-bbox="857 1478 1393 1509">No llevó a cabo auditorías internas, ni externas.</p> <p data-bbox="857 1509 1393 1556">El municipio no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 0 puntos de un

total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de San Pedro Sochiápam, Oaxaca, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que, aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2020-D-20326-19-1113-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de San Pedro Sochiápam, Oaxaca, implemente los mecanismos de control necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de recursos

2. Al municipio de San Pedro Sochiápam, Oaxaca, se le asignaron 7,084.6 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2020 (incluyen 455.8 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), que recibió en la cuenta bancaria que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas (SF) del estado de Oaxaca para la radicación de los recursos, de los que se generaron 0.7 miles de pesos de rendimientos financieros, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total disponible de 7,085.3 miles de pesos.

Registro e información financiera de las operaciones

3. El municipio de San Pedro Sochiápam, Oaxaca contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 7,084.6 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 0.7 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y también con la documentación que justificó y comprobó el registro, como pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios.

4. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 7,087.8 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, en los que se exceden por 2.5 miles de pesos, de conformidad con los recursos disponibles.

Ejercicio y destino de los recursos

5. Al municipio de San Pedro Sochiápam, Oaxaca, se le asignaron 7,084.6 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2020. De los recursos recibidos, se generaron rendimientos financieros por 0.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, por lo que el total disponible para el municipio fue de 7,085.3 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2020.

De estos recursos se comprobó que, al 31 de diciembre de 2020, se pagaron 7,087.8 miles de pesos, importe que excede los recursos disponibles de las Participaciones Federales a Municipios 2020, debido a que se reportaron 2.5 miles de pesos de otra fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO SOCHIÁPAM, OAXACA
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/20	% vs pagado
1000	Servicios Personales	3,603.1	50.8
2000	Materiales y Suministros	1,428.7	20.2
3000	Servicios Generales	1,879.8	26.5
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	64.2	0.9
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	112.0	1.6
	Total Pagado	7,087.8	100.0
	Menos Gasto pagado con otra fuente de financiamiento	2.5	
	Total Disponible	7,085.3	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables y presupuestales proporcionados por el municipio.

6. El municipio reportó 64.2 miles de pesos en el rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2020, y se comprobó, con los registros contables y presupuestales, que se destinaron para ayudas sociales a personas y a instituciones educativas.

Servicios personales

7. El municipio destinó 3,603.1 miles de pesos en servicios personales con cargo a Participaciones Federales a Municipios 2020, de los que se revisaron contratos de honorarios, nóminas de honorarios quincenales de la 1 a 24 de 2020 y mensuales del 1 al 12 de 2020 correspondientes a 21 trabajadores, de las cuales se efectuaron pagos por un total de 3,598.5

miles de pesos y se verificó que contaron con contratos y que los pagos cumplieron con lo establecido en las cláusulas correspondientes; asimismo, se constató que el municipio no contó con nómina ordinaria, licencias sin goce de sueldo, ni bajas de personal.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

8. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y reportes proporcionados por el municipio de San Pedro Sochiápam, Oaxaca, se determinó un gasto por un monto de 3,420.5 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo cual es coincidente con la información de los gastos proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada.

9. De la revisión a una muestra de ocho expedientes de adquisiciones por un importe pagado con Participaciones de 753.1 miles de pesos, relacionados con las compras de material de limpieza, cemento, uniformes para policías y de medicamentos, así como el pago de mantenimiento a vehículos oficiales y maquinaria, y de la reparación y mantenimiento de equipo de transporte, las acciones se ajustaron a la normativa correspondiente.

10. El municipio de San Pedro Sochiápam, Oaxaca, no presentó evidencia de la suficiencia presupuestal de las adquisiciones realizadas.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el municipio de San Pedro Sochiápam, Oaxaca, proporcionó el Reporte de Suficiencia Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2020, con lo que se solventa lo observado.

11. Las adquisiciones y servicios realizados, motivo de la muestra de auditoría, contaron con la documentación soporte de la entrega de los bienes y de los pagos realizados.

Obra pública

12. El municipio de San Pedro Sochiápam, Oaxaca, no destinó recursos de Participaciones Federales a Municipios 2020 para la ejecución de obra pública.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,420.3 miles de pesos, que representó el 62.4% de los recursos asignados al municipio de San Pedro Sochiápam, Oaxaca, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, corte de la auditoría, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de San Pedro Sochiápam, Oaxaca, realizó, en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios 2020.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MSPS/27/AGO/2021, de fecha 24 de agosto de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado uno se considera como no atendido.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO SOCHIAPAM, CUICATLAN, OAXACA
ADMINISTRACION 2020-2022



"2021, Año del Reconocimiento al Personal de salud por la Lucha contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19."

ÁREA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN:	ADMINISTRATIVA
OFICIO NÚM.:	MSPS/27/AGO/2021
ASUNTO:	SE REMITE INFORMACION REQUERIDA EN LA AUDITORIA NUMERO 1113- DE-GF/2020

San Pedro Sochiapam, Cuicatlán, Oax., a 24 de Agosto de 2021.

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "D"
DE LA AUDIRORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.
P R E S E N T E.

El que suscribe **C. Rigoberto Mariscal Pérez**, Tesorero Municipal de San Pedro Sochiapam, Oaxaca, por medio del presente, me refiero al oficio número **DGARFTD/1075/2021** de fecha **10 de agosto de 2021**, por el cual se me convoca a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la de la Auditoría **1113-DE-GF/2020** con título "**Participaciones Federales a Municipios**". Correspondiente a la cuenta pública 2020.

En atención al resultado No. 11 y Procedimiento número 6.3, en el cual se me observa que "Con la revisión de las pólizas contables y de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto realizado en las adquisiciones seleccionadas en la muestra de auditoria, y en donde se comprobó que el Municipio de San Pedro Sochiapam, Oaxaca no presentó evidencia de la suficiencia presupuestal de las adquisiciones realizadas".

En atención a lo anterior, remito en medio magnético (CD) el **Reporte de Suficiencia Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2020**, debidamente Certificado por el Secretario Municipal.

En espera de dar cumplimiento a la obligación requerida, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. RIGOBERTO MARISCAL PEREZ
TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO SOCHIAPAM, OAXACA



2486

EL QUE SUSCRIBE C. DAVID PEREZ QUIROGA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO SOCHIAPAM, DISTRITO DE CUICATLAN, ESTADO DE OAXACA; EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 92 FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

CERTIFICO Y DOY FÉ

QUE EL PRESENTE DISCO COMPACTO, CONTIENE LA SIGUIENTE INFORMACION:
I. REPORTE DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

DICHA INFORMACION LA COTEJE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LO QUE CERTIFICO PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SOCHIAPAM, DISTRITO DE CUICATLAN, ESTADO DE OAXACA. A LOS 24 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2021.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Pedro
Sochiapam
Cuicatlan, Oax
2020-2022

C. DAVID PEREZ QUIROGA
SECRETARIO MUNICIPAL
DOY FE

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería del municipio de San Pedro Sochiápam, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido en la Quinta Reunión Plenaria del Grupo de Trabajo de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización el 20 de noviembre de 2014; Acuerdo por el que se emite el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Oaxaca, artículos 1, fracción II y 2; Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Oaxaca; Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro Sochiápam para el ejercicio fiscal 2020, artículo 2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.